

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, veintiuno de septiembre de dos mil veinte.	
Proceso	Ejecutivo	C.C./T..P
Demandante	JUAN SEBASTIAN BERGER CASTRILLON sebastian8825@hotmail.com	1.128.274.072
Apoderado	Dr. Delio Posada Restrepo delioposada@gmail.com	8.434.540 T.P. 170.383 CSJ
Demandada	JULIA PATRICIA RIOS HOYOS	35.696.165
Apoderado	Dr. José Roelfi López Giraldo joseroeffi@gmail.com	T.P.54.241CSJ
Demandado	DIEGO SERRANO MARTINEZ	C.E. 54.15.83
Apoderado	Dr. Álvaro Diego Arbeláez García arbelaezyabogados@gmail.com	T.P. 133.855 CSJ
Radicado	05001-31-03-001-2020-00005-00	
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Expediente	Físico original hasta los pliegos de excepciones y sus anexos. En adelante actuaciones digitales.	

De las excepciones de mérito propuestas por separado por cada uno de los ejecutados se corre traslado al ejecutante por diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer. Art. 443 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado José Roelfi López Giraldo para que judicialmente represente a la Sra. Julia Patricia Ríos Hoyos.

Se reconoce personería al abogado Álvaro Diego Arbeláez García para que represente al Sr. Diego Serrano Martínez.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

Ant.

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

Art. 11 del Decreto 491 de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No.069
Medellín, el día 22 de septiembre de 2020

Mónica Arboleda Zapata
Notificadora